



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R.S. Nº 10 JUN 2016

BUENOS AIRES, 000018

SRES. ENCARGADOS/AS, INTERVENTORES/AS:

Me dirijo a ustedes a efectos de recordarles la vigencia de la Disposición D.N. Nº 242 del 24 de junio de 2014 por la que se establece asueto administrativo para el día 27 de junio de cada año en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias, por lo cual deberán permanecer cerrados y sin prestación de servicio.

Asimismo, se ordena a los Encargados e Interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todas las competencias, que arbitren los medios necesarios para prestar el servicio registral el día 26 de septiembre de cada año. En caso que deba convocar a prestar servicio a los empleados afiliados al Sindicato de Empleados de Comercio, ese día se asimila a los feriados nacionales a los efectos legales. (conf. Artículo 2º de la Ley Nº 26.541).

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. MARCELO D. VALLE
DIRECTOR DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.